

REGION IV.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE VICEPRESIDENTE REGIONAL Y VOCAL DE LA JUNTA DE HONOR.

En mi calidad de Vicepresidente Regional y con las facultades que me están señaladas en los artículos 25,27,32,33,34,36,39,40,67 y 69. Les convoco a participar y comunicar a sus ex presidentes de los Colegios Asociados a la FCARM a aspirar a ser Candidatos a la Vicepresidencia Regional y a ser candidato a Vocal de la Junta de Honor para que en cumplimiento a el Artículo No. 69 envíen sus propuestas para que sean votados en la Asamblea Regional Ordinaria a celebrarse en la Ciudad de México, D.F. , culminado este proceso los colegas que resulten electos tomaran protesta en la Asamblea Nacional del mes de Octubre o Noviembre a celebrarse en Cd. Solidaridad , Q.Roo

CAPITULO XI

VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO JUNTA DE HONOR REGIONAL.

ARTÍCULO 25.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias Nacionales y Regionales.

ARTÍCULO 27.- La Asamblea Ordinaria Regional es aquella que se celebrará cuando menos una antes de cada Asamblea Nacional Ordinaria. Esta Asamblea será convocada y presidida por el Vicepresidente Regional, así mismo coordinada y organización por el Colegio Sede. Debiendo informar lo tratado a la siguiente Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 32.- En ausencia del Vicepresidente Regional, las Asambleas Regionales Ordinarias deberán ser presididas por su Vocal Regional de la Junta de Honor.

ARTÍCULO 33.- Las convocatorias a las Asambleas Nacionales y Regionales deben de contener el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión.

ARTÍCULO 34.- Los Asociados serán citados por medio de circular con acuse de recibo, correo certificado, prensa, fax o medio electrónico. En caso de urgencia se podrá utilizar cualquier otro medio ó sistema fidedigno, siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 26 y 30, citando por lo menos con 15 días calendario anterior a la fecha de realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 36.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente constituida, es necesario que concurran al primer citatorio la mayoría simple de los Asociados de Número; si la Asamblea no pudiese celebrarse a la hora señalada, se hará una segunda convocatoria; y el quórum se integrará con los Asociados de Número presentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.

La convocatoria mediante primer citatorio hará las veces de segunda para dicho acto, para la misma fecha y lugar, **treinta minutos** después de la hora indicada para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria.

ARTÍCULO 39.- Los acuerdos que se celebren en las Asambleas Nacionales Ordinarias y Regionales, se tomaran por mayoría simple de votos; Los acuerdos de las Asambleas Extraordinarias se tomarán como lo indica el artículo 38 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 40.- En la Asamblea, los Asociados de Número tendrán cada uno, un voto por acuerdo. En el caso de que se determine que el voto debe ser secreto, el Comité dispondrá lo necesario para que los Asociados de Número, ejerzan su voto de esa forma.

ARTÍCULO 67.- Para el logro de sus objetivos, la FCARM se Integra por 7 (siete) regiones geográficas, definidas por el Comité y aprobadas por la Asamblea, dentro del territorio nacional, representadas cada una de ellas por un Vicepresidente Regional u Consejero de Honor. Electos por mayoría simple de los Asociados de la FCARM de la citada región a más tardar en el mes de **Noviembre** de los años impares. Este proceso electoral será efectuado dentro de los puntos del orden del día de la Asamblea Ordinaria Regional celebrada antes de la Asamblea Nacional del mes de **Noviembre** del año IMPAR y en esta Asamblea Nacional serán ratificados y se les tomara Protesta como tales.

ARTÍCULO 69.- Para ocupar el cargo de **Vicepresidente o Consejero de Honor Regionales**, se requiere haber ocupado el cargo de **Presidente del Comité y/o Consejo Directivo de un Asociado** de la FCARM de la región para la que se pretende el cargo y que éste mismo Colegio, su Presidente lo avale por escrito para el cargo de Vicepresidente o Consejero de Honor Regionales considerando la propuesta de solamente un candidato para cada cargo por Colegio Asociado y con sus derechos vigentes al momento de su propuesta , **para este cargo no habrá reelección.**

Expuesto lo anterior y buscando la transparencia en toda la documentación que estén por presentar estoy solicitando la intervención en este proceso del Secretario de Asuntos Legislativos y de Gobierno del CEN de la FCARM . Arq. Eduardo Torres Alanís solo para la revisión previa de los documentos que envíen los Presidentes de los Colegios Asociados en el que mencionen sus propuestas de sus aspirantes a Candidatos a participar. Revisados estos el otorgara la validez de los documentos y me los entregara a esta Vicepresidencia Regional para que se incluyan en el proceso de la elección señalado en el orden del día de la Asamblea Regional Ordinaria.

ATENTAMENTE
"1º DE OCTUBRE DIA NACIONAL DEL ARQUITECTO.
ESPIRITU, DEL HABITAT HUMANO"

ARQ. AYDE HERNANDEZ REYES
CONSEJERA DE LA REGION IV
FCARM

DURANGO, DGO., MAYO DE 2013